

para el dicho de officio que se trata.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Puerto de Aguilar, o otro algun sitio de
Esta Marina, y garaque Costa a la
Cib. de donde mas Conbergo lo acaerido
En el Titulo dia de sus Tia Cumstancias =
Mando asimismo se ponga en Cautera del
Este auto Interdictionario que se formo
Su. Martin Fernandez de Espinosa et al. un
mero desta Ciudad que se halla en
En el referido puerto por el tiempo del
Expresado suceso por este su auto
asilo proreio y firma de Juan de Dios

Juan de Castro
Jalaxel

Antemi
Dionisio Diego
Sanchez Laine

Don Juan de P. alburg. g. 3

En lo que en el dia de hoy se le dio, notifi que
Claro antecedente a Don Juan de P. alburg. g. 3
Ver. y M. de perpetuo desta Ciudad en supero
no por quien se le dio = Dixo que siendonos
no los accidentes que acaerido de los que no

